



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de mayo de 2009 por la que se convocan ayudas para el fomento de la seguridad minera en Extremadura. (2009050271)

Mediante el Decreto 178/2008, de 29 de agosto, se establecen las bases reguladoras del régimen de las subvenciones para el fomento de la seguridad minera de las empresas que desarrollen su actividad en Extremadura, mediante la aplicación de acciones orientadas a la mejora, modernización y adaptación de los medios y técnicas relativos a la seguridad minera, subvencionando actuaciones tales como inversiones que mejoren la seguridad en las explotaciones, inversiones encaminadas a la prevención de enfermedades profesionales, la adquisición de equipos, maquinaria y tecnologías nuevos para mejorar las condiciones de salud y seguridad minera en las explotaciones mineras y la señalización de los lugares de trabajo.

El artículo 4 del Decreto de bases indicado establece que la convocatoria de las ayudas se realizará mediante Orden del titular de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, y que contendrá como mínimo la aplicación presupuestaria, la cuantía total máxima destinada como crédito disponible y el plazo de presentación de solicitudes, debiendo informar del carácter de mínimis de la ayuda.

Las ayudas otorgadas mediante la presente Orden de convocatoria se encuentran cofinanciadas por la Junta de Extremadura y la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y se encuentran sujetas al régimen de mínimis, conforme al Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión Europea, de 15 de diciembre.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 178/2008, de 29 de agosto, así como en los artículos 36.f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien disponer la publicación de la presente Orden en los siguientes términos:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer, para el ejercicio 2009, la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de ayudas para el fomento de la seguridad minera de las empresas que desarrollen su actividad en Extremadura, mediante la aplicación de acciones orientadas a la mejora, modernización y adaptación de los medios y técnicas relativos a la seguridad minera, que se regirá conforme a lo dispuesto en el Decreto 178/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras del régimen de las subvenciones para el fomento de la seguridad minera en Extremadura (DOE n.º 172, de 4 de septiembre de 2008).

***Artículo 2. Solicitudes y plazo de presentación.***

Las solicitudes deberán presentarse ajustándose al modelo establecido en el Anexo I de la presente Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 178/2008, de 29 de agosto, a la que se deberán acompañar la documentación requerida en dicho artículo, si bien quedarán exentos los interesados de aportar fotocopia del DNI si se autoriza a la Administración a consultar estos datos, según la posibilidad que se ofrece en el mencionado modelo.

Las solicitudes se dirigirán al titular de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, a través de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, Registros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Cuantía de la ayuda y financiación de la convocatoria.

Las subvenciones se concederán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.02.722A.770, Código de Proyecto 2008.15.02.0008 "Ayudas a la Seguridad Minera 2.2", de los presupuestos de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente para el año 2009, con importe máximo de 250.000 euros para dicho año.

Dichas ayudas se encuentran cofinanciadas por la Junta de Extremadura y la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo 2007-2013, Eje 2 Tema Prioritario 08, siendo el porcentaje de financiación de los fondos europeos del 70%.

Los gastos subvencionables deben quedar realizados dentro del ejercicio presupuestario 2009.

Artículo 4. Plazo máximo para realizar las inversiones.

Las actuaciones subvencionables, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 178/2008, de 29 de agosto, serán aquellas que se ejecuten dentro del ejercicio presupuestario 2009, debiendo quedar concluidas antes del 31 de octubre y comunicarse antes de la finalización de dicho plazo a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sin perjuicio de la prórroga, debidamente justificada, que pueda ser concedida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera a solicitud del beneficiario.

Artículo 5. Carácter de mínimos de las ayudas.

Las ayudas a otorgar mediante la presente convocatoria están sujetas al régimen de mínimos, conforme al Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión Europea, de 15 de diciembre, por lo que la cuantía de las ayudas acogidas a este régimen no podrá superar la cantidad de 200.000 euros por beneficiario en un periodo de tres ejercicios fiscales, no pudiendo ser acumulable a otros regímenes de mínimos, salvo que por su importe no superen ese umbral.

**Artículo 6. Medidas de información y publicidad.**

Las autoridades competentes y beneficiarios de las subvenciones deberán poner en práctica las medidas de información y publicidad a las que hacen referencia los artículos 13 y 14 del Decreto 178/2008, de 29 de agosto, en relación con el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, dado que la presente convocatoria cuenta con cofinanciación comunitaria, se deberán adoptar las medidas de difusión que destaquen el papel desempeñado por la Unión Europea en las actuaciones cofinanciadas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1083/2006, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión que fija las normas de usos de los Fondos Estructurales, debiendo facilitar, en plazo y forma, toda la información que le solicite la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, en aplicación de estas normas.

De aceptarse la propuesta realizada por el beneficiario, éste aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 103.1, a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 27 de mayo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y
Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**A N E X O I****MODELO DE SOLICITUD PARA SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO
DE LA SEGURIDAD MINERA EN EXTREMADURA.****A.- SOLICITANTE.**

Empresa:	_____	C.I.F. o N.I.F.:	_____
Dirección a efectos de notificaciones:	_____		
Localidad	_____	C.P.	_____
Provincia	_____	teléfono	_____
		fax	_____
		móvil	_____
Representante	_____	N.I.F.	_____
Dirección	_____	Localidad	_____
Provincia	_____		
Actividad de la empresa	_____		
Localización de la actuación	_____		

B.- DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LA ACTUACIÓN:**C.- PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA:**

El presupuesto total asciende a la cantidad (sin I.V.A): _____ euros.

D.- DECLARACIÓN:

El que suscribe CONOCE y ACEPTA el carácter de *minimis* de la presente convocatoria y las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 178/2008, 29 de agosto donde se establecen las bases reguladoras del régimen de subvenciones para el fomento de la seguridad minera en Extremadura y DECLARA ante la Administración Pública la intención de realizar la actuación que se describe, y para tal fin SOLICITA la concesión de subvención que proceda, y efectúa la siguiente DECLARACIÓN JURADA:

-TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES.

-QUE SE COMPROMETE A APORTAR LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS QUE SE SOLICITEN O LOS DATOS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN, AL TIEMPO QUE SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRODUZCA.



AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA A OBTENER DIRECTAMENTE LOS DATOS QUE ACREDITEN QUE EL SOLICITANTE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON LA HACIENDA DEL ESTADO O, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

El solicitante, en relación al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre:

- Autoriza para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano instructor.**
- No Autoriza para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano instructor.**

En _____, a _____ de _____ de 2008.

(Firma y sello de la empresa solicitante)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.

_____ N.I.F. _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (Marcar lo que proceda):

- 1. Solicitud.
- 2. Anteproyecto, proyecto o memoria valorada de las obras, equipos y materiales a utilizar suscrito por técnico competente, con presupuesto suficientemente desglosado.
- 3. Factura proforma de las inversiones en seguridad minera a realizar.
- 4. Copia compulsada del D.N.I. y N.I.F., del solicitante, si es persona física.
- 5. Copia compulsada del C.I.F. del solicitante si es persona jurídica y de la escritura de constitución.
- 6. Si se actúa mediante representación, documento que acredite la capacidad legal para representar, solicitar y recibir la ayuda.
- 7. Copia de Alta de Terceros o Declaración de estar dado de Alta de Terceros y número de cuenta en la que realizar el pago.
- 8. Certificados, original o copia compulsada, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social o;
- 9. Autorización expresa de recabar dichos certificados por el órgano gestor de las ayudas.
- 10. Declaración responsable, según Anexo III
- 11. Otros:

EXCMO. SR CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.



A N E X O I I



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE.

D/Dª.....con D.N.I. nº.....en calidad decomparece en representación de la empresa / asociación / entidad / institución (Táchese lo que no proceda)..... con C.I.F. nº

AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS.

El/La interesado/a que suscribe, por medio de la presente, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- a) Declaro NO haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso para este o cualquier otro régimen, acogido a la normativa mínimis.
- b) Declaro haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso para este o cualquier otro régimen, acogido a la normativa mínimis, no superando en su conjunto los 200.000 euros:

Organismo	Convocatoria (1)	Nº Expediente (2)	S/C (3)	Fecha (4)	Importe (en euros)

AYUDAS NO ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS.

El/La interesado/a que suscribe, por medio de la presente, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**, las siguientes ayudas oficiales solicitadas y/o concedidas, no acogidas a la normativa mínimis :

Organismo	Convocatoria (1)	Nº Expediente (2)	S/C (3)	Fecha (4)	Importe (en euros)

- (1) Orden de convocatoria de la ayuda o subvención solicitada y/o cobrada de otros organismos.
- (2) Número de expediente. De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.
- (3) Indíquese la situación actual de la ayuda: S (solicitada); C (concedida).
- (4) Fecha de la solicitud o Resolución de concesión en su caso.

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Igualmente se declara que el solicitante no está incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de subvenciones públicas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración y compromiso ende....., a.....de.....de.....

Fdo: Firma y sello.



ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, con D.N.I. nº
en representación de....., en su condición
de, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

DECLARA:

Que ni el firmante, ni la empresa a la que representa, se hallan comprendidos en alguna de
las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley
38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a de de 200....

Fdo.: